**CONTRATO NÚMERO 2587 DE 2023**
**MODIFICACIÓN NUMERO UNO (01) DE 2023**

**OBJETO**: **MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SAN CAYETANO - CORNEJO (55NS08), SECTOR PR25+0000 - PR33+0000 Y CARRETERA CORNEJO - ZULIA (7009A), SECTOR PR70+0000 - PR75+0000, DPTO NORTE DE SANTANDER.**

**CONTRATISTA: CONSTRUCTORA BAYITH S.A.S**

**NIT.: 900509251-3.**

Entre los suscritos, **LEONEL VALERO ESCALANTE**, identificado con la cédula de ciudadanía número 88.233.289, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante Decreto 1292 de 2021 facultado al respecto por la Resolución de delegación No 3309 del 29 de octubre de 2021, expedida por el Director General del INVIAS, por una parte y por la otra, **CONSTRUCTORA BAYITH S.A.S con Nit. 900509251-3** representada legalmente por **EDGARDO ENRIQUE RUIZ GUERRERO** identificado con la **C.C. No. 72.274.612**, manifestando bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien, para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal No.2587 de 2023, hemos convenido modificar el contrato previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

Que, mediante la presente minuta EL CONTRATISTA acepta la modificación del contrato 2587 de 2023.

Que, en el parágrafo primero de la cláusula quinta del contrato en referencia, se estableció la cuenta bancaría de EL CONTRATISTA para efectos de pagos en la siguiente forma:

> *"PARAGRAFO PRIMERO: CUENTA BANCARIA. - Para el pago de las Actas mensuales de obra, el CONTRATISTA presentó certificación Bancaria de BANCO DAVIVIENDA, con la siguiente información Bancaria: CUENTA DE AHORROS (DAMAS) No.108900300543 titular CONSTRUCTORA BAYITH S.A.S. identificado con el Nit. No. 900509251-3, en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato."*

Que, posteriormente EL CONTRATISTA mediante oficio remitido a la Dirección Territorial norte de Santander – INVIAS y fechado a 23 de octubre de 2023, solicitó el cambio de la cuenta bancaria antes descrita y en la que se realizan los pagos de las actas mensuales en razón del contrato ya enunciado.

Que, revisada la solicitud de EL CONTRATIST y el certificado anexo a la misma, se considera procedente realizar tal modificación respecto a la cuenta bancaria.

**CLÁUSULAS:**

**CLÁUSULA PRIMERA**: Modificar el parágrafo primero de la cláusula quinta del contrato No. 2587 de 2023, el cual quedará así:

> **PARAGRAFO PRIMERO: CUENTA BANCARIA. -** Para el pago de las Actas mensuales de obra, el CONTRATISTA presentó certificación Bancaria de BANCO DAVIVIENDA, con la siguiente información Bancaria: CUENTA DE AHORROS (DAMAS) No.108900300543 titular CONSTRUCTORA BAYITH S.A.S. identificado con el Nit. No. 900509251-3, en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan adicionado o modificado por lo acordado en este documento.

**CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II, una vez se cargue el mismo cuando a EL INTERVENTOR se le haya emitido orden de inicio.

Se firma en San José de Cúcuta a los 17 días del mes de noviembre de 2023.

Firmado digitalmente por LEONEL VALERO ESCALANTE

LEONEL VALERO ESCALANTE
DIRECTOR TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER.

Vo. Bo.: DARWIN LORENZO DELGADO ARISMENDI
Abogado Contratista – INVIAS.